



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022 00190 00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	EDISON ALBERTO GIL HERNANDEZ
DEMANDADO:	TERESA JARAMILLO TORO
DECISIÓN	SUCESION PROCESAL

Puesto en conocimiento el lamentable fallecimiento de la demandada TERESA JARAMILLO TORO se impone dar aplicación al artículo 68 del Código General del proceso. En consecuencia, se requiere al apoderado de la parte demandada para que informe en el término de cinco (05) días, si la demandada contaba con cónyuge, albacea con tenencia de bienes, herederos o curador, con quienes debe proseguirse el trámite del proceso.

Debe advertirse que tal situación no interrumpe ni suspende el curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161cd70bc49b080020a7465ae591d17558f6b1b1f05f9859887b0f08f11797a6**

Documento generado en 21/03/2023 11:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>